



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	VERBAL
Demandante:	BLANCA ROCÍO GONZÁLEZ
Demandando:	MICHEL VARELA GUZMAN DIGNA YURBERLEY GUZMAN
Radicado:	05001 31 03 001 2023 00170-00
Asunto:	RECHAZA DEMANDA

Que, fue repartida a esta agencia judicial el día 9 de mayo de 2023, **DEMANDA DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA**, interpuesta por medio de apoderada judicial por **BLANCA ROCÍO GONZÁLEZ** en contra de **MICHEL VARELA GUZMAN** y **DIGNA YURBERLEY GUZMAN**.

Que, mediante auto del 5 de junio de 2023, notificado por estados del 6 de junio de 2023, se inadmitió la demanda de la referencia para que dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la notificación de la notificación del auto.

Que, vencido el termino, no se observa que se hubiera allegado memorial de subsanación de requisitos de parte de la demandante. En este sentido el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente Demanda incoativa de Proceso Verbal presentada a través de apoderado judicial por DEMANDA DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA, interpuesta por medio de apoderada judicial por BLANCA ROCÍO GONZÁLEZ en contra de MICHEL VARELA GUZMAN y DIGNA YURBERLEY GUZMAN, por las razones expuestas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/Juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

MC